



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

MENDOZA, 3 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N°459

VISTO el Expediente: **EX-2025-06919099- -GDEMZA-EMETUR**, caratulado: "Bases para Financiamiento para infraestructura turística Municipal" en el cual obran antecedentes para el Llamado a Concurso para la ejecución de "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota por medio de la cual la Directora de Legales y Registro del organismo solicita la aprobación de las bases de la convocatoria, la ficha de proyectos y la grilla de evaluación, sugiriendo en el mismo acto realizar la convocatoria para la presentación de proyectos desde la publicación de la norma hasta el día 15 de octubre de 2025 como plazo final para la presentación de los mismos,

Que en orden 3 se adjuntan las bases y condiciones del Concurso y en orden 4 la correspondiente grilla de evaluación;

Que en orden 6 la Presidenta del organismo otorga Visto Bueno a las "BASES CONCURSO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL" obrantes en orden 3 de la citada pieza administrativa;

Que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo; la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, Lic. María Teresa Badui y la Presidenta del Ente Mendoza Turismo Lic. Gabriela Testa, suscribieron convenio tramitado por EX-2025-06918195- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA a fin de promover, facilitar y financiar la ejecución de obras de infraestructura pública turística que contribuya al desarrollo de las regiones y a la provincia, y beneficien la oferta turística;

Que, a tales efectos se dispone la creación de un programa de infraestructura turística municipal, en el cual los municipios podrán postular proyectos y acceder al financiamiento proveniente del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" acorde al esquema establecido por el Decreto N° 2070/2024 y de conformidad con los objetivos de la Ley N° 7708 y la Ley N° 8845 por un monto de hasta USD 30.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES);



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

RESOLUCION N° 459

-2-

Que el monto máximo a financiar por proyecto es de USD 10.000.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) ó hasta el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de la inversión propuesta;

Que el mencionado acuerdo establece en su artículo 4° las bases y condiciones del programa, la ficha de proyectos y la grilla de evaluación que deberán utilizar los organismos evaluadores;

Que conforme a lo acordado, el Ente Mendoza Turismo deberá realizar las convocatorias a los municipios de la Provincia de Mendoza para la presentación de proyectos, acceder al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BIP) para tomar conocimiento de las propuestas que los mismos realicen, proceder a la Evaluación Técnica de cada proyecto en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, analizando la viabilidad, factibilidad, su impacto turístico en el desarrollo provincial y demás condiciones que se establezcan en la grilla de evaluación, y publicar la aprobación de los proyectos seleccionados y su orden de mérito;

Que en orden 9 Asesoría Letrada emite el correspondiente dictamen legal donde informa que el presente llamado a Concurso se enmarca en el convenio suscripto entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza Lic. Alfredo Cornejo, la Subsecretaría de Infraestructura y el Ente Mendoza Turismo, que tramitó en EX-2025-06918195- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA. En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo del concursos, el EMETUR actuará en conjunto con Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo territorial, para la Evaluación Técnica de cada proyecto, observando lo dispuesto por el Decreto 609/21. Bajo este marco, esta Asesoría no tiene objeciones legales que formulara a las Bases de la convocatoria obrantes a orden 3 y a la planilla de evaluación de orden 4, siendo el contenido sustancial de tales documentos una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia, aspectos cuya valoración compete al funcionario de la cartera correspondiente;



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

RESOLUCION N° 459

-3-

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE MENDOZA TURISMO**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Apruébense las Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal, la Ficha de Proyecto y Grilla de Evaluación que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º- Establézcase como período de presentación de proyectos el comprendido entre el 4 de Septiembre y el 15 de octubre de 2025.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

RESOLUCION N° 459

- 4 -
ANEXO I



**BASES CONCURSO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA
MUNICIPAL**

• **OBJETO**

Promover, facilitar y financiar la ejecución de obras de infraestructura pública que pongan en valor atractivos turísticos relevantes, contribuyendo al desarrollo de las zonas de influencia del proyecto y a la provincia, y diversifiquen la oferta turística.

• **DESTINATARIOS**

Podrán participar en el Programa los 18 municipios de Mendoza con proyectos, que, cumpliendo con los criterios establecidos en el Decreto N° 609/21 y los estándares de la ficha de evaluación de proyectos, contribuyan al desarrollo turístico provincial de forma individual o asociados entre más de un municipio.

• **POSTULACIÓN**

Para postular proyectos deberán cargar el mismo en el Banco Provincial de Inversión Pública (<https://bip.mendoza.gov.ar/login>) más la "Ficha de Evaluación de Proyectos" (<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/20/2025/09/Ficha-Proyectos-Turismo-2.docx>) en el apartado "Información Complementaria".

Una vez cargada la propuesta, deberá informar a proyectosturisticosbip@mendoza.gov.ar el código BIP de identificación de proyecto.

• **PLAZOS**

- Plazo de reembolso de fondos: Hasta 10 años de plazo a partir de la recepción provisoria de la obra con pago de cuotas trimestrales garantizadas con el régimen de participación municipal (Ley N° 6.396 y sus modificatorias) acorde a los parámetros del Decreto 2070/24.
- Plazo de recupero de inversión: Hasta 10 años desde la entrada en funcionamiento de la inversión.
- Plazo máximo de inversión: Los trabajos deberán completarse en un plazo máximo de 18 meses.



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

RESOLUCION N° 459

- 5 - ANEXO I



- **FINANCIAMIENTO:**

El Programa se financiará con los recursos provenientes del “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL” acorde al esquema establecido por el Decreto N° 2070/2024 y de conformidad con los objetivos de la Ley 7708 y la Ley 8845 por un monto de hasta U\$D30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES).

El monto máximo a financiar por proyecto es de U\$D10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) ó hasta el 75% de la inversión.

- **REQUISITOS Y RESTRICCIONES**

- Las propuestas deberán ser innovadoras, propiciar la atracción de nuevos turistas y provocar un impacto provincial o en la zona de influencia del proyecto en variadas actividades económicas y sus cadenas de valor, y requerir inversiones intensivas en infraestructura.
- Cada proyecto de financiamiento deberá estar alineado con las estrategias, objetivos, planes, programas y proyectos definidos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT), en los planes de ordenamiento territorial municipales, y el Plan Provincial de Gestión Turística (<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/20/2025/09/Plan-de-Gestion-2024-2027-ENTE-MENDOZA-TURISMO.pdf>).
- Las iniciativas deberán contribuir al desarrollo sostenible de su comunidad, promoviendo un equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales.
- Las propuestas deberán cumplir los criterios establecidos en el Dec. 609/21 Sistema de Inversión Pública más los estándares fijados en la “Ficha de Evaluación de Proyectos”.
- Contar con la factibilidad turística otorgada por el EMETUR, el cual efectuará el control del desarrollo de la actividad turística propuesta.
- Aceptación expresa del mecanismo de reembolso y el esquema establecido por el Decreto N° 2070/24.



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

RESOLUCION N° 459

- 6 -
ANEXO II



**CONCURSO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA
MUNICIPAL**

FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE PROYECTOS

Datos Generales del Proyecto

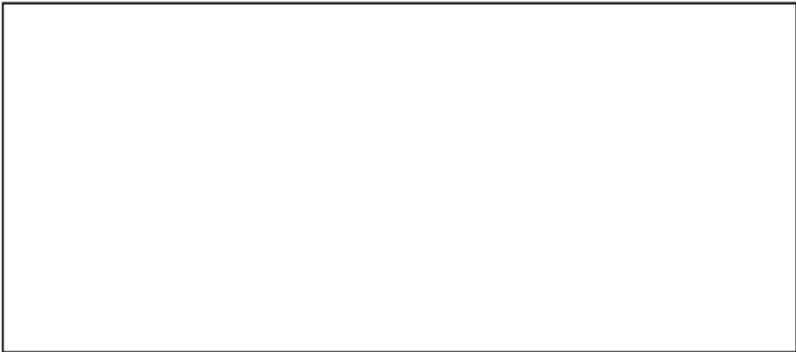
- **Nombre del Proyecto:** (Denominación clara y concisa que identifica la iniciativa)
- **Municipio Presentante:** (Organismo impulsor)
- **Geolocalización:** (Ubicación geográfica específica donde se desarrollará el proyecto)
- **Duración del Proyecto:** (Tiempo estimado en meses o años para la ejecución completa del proyecto)
- **Presupuesto total de la inversión:** (monto total de Proyecto)
- **Monto Solicitado:** (Cantidad de fondos requeridos)
- **Actividades Económicas Implicadas:** (Descripción de sectores económicos que se verán directa o indirectamente beneficiados o involucrados en el proyecto como son gastronomía, alojamiento, transporte, otros)
- **Cadena de valor a la que aportará:** (Segmento o eslabón productivo específico dentro del sector turístico al que el proyecto generará valor o fortalecerá tales como agricultura, ganadería, minería, industrias culturales, Tecnologías de la Información y la Comunicación, comercio, otros)

Evaluación del Proyecto

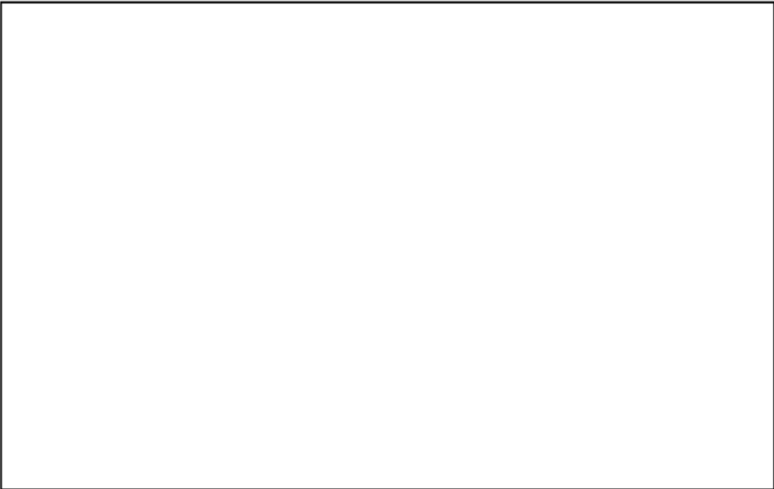
1. **Necesidad específica del territorio a la que responde. Objeto y metas del Proyecto:** (Justificación clara de cómo el proyecto aborda una carencia, problema u oportunidad identificada en la zona de influencia del Proyecto).

1.1. Deberá indicar en forma clara el objetivo general del proyecto, los objetivos específicos y metas (cuantificación).

- 7 -
ANEXO II



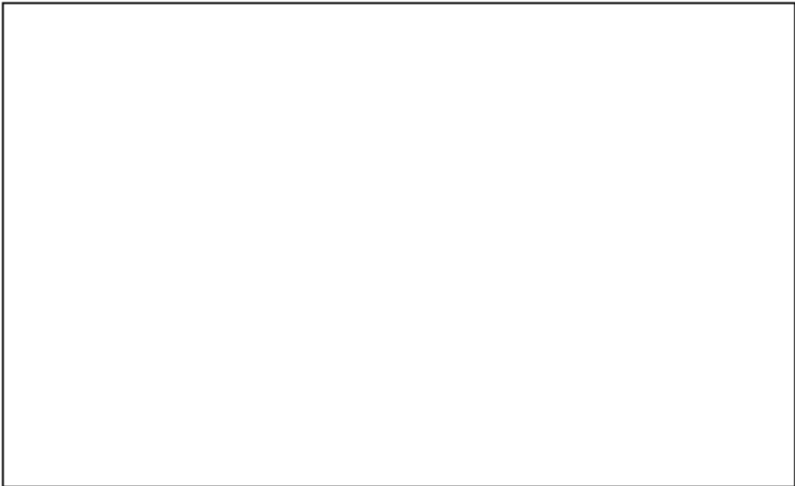
1.2. Cada proyecto de financiamiento que se presente deberá estar articulado con el ordenamiento territorial, describiendo detalladamente cómo el mismo se vincula y cumple con la normativa urbanística, así como determinar su impacto territorial positivo. Será esencial demostrar su alineación con las estrategias, objetivos, planes, programas y proyectos definidos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT), en los planes de ordenamiento territorial municipales y con el Plan Provincial de Gestión Turística.



2. Viabilidad Técnica y Operativa: (Evaluación de la factibilidad de ejecución del proyecto desde el punto de vista tecnológico, de recursos humanos y de infraestructura).
- 2.1 Cronograma de Trabajos (Identificación de las actividades a realizar y la secuencia cronológica de las fases del proyecto. Incorporar diagrama de Gantt).



- 8-
ANEXO II



3. Análisis de la oferta y demanda Turística

Mencionar las fuentes estadísticas o estudios de mercado confiables utilizadas para sustentar el análisis, con preferencia por datos oficiales de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza y del Observatorio Turístico del Ente Mendoza Turismo.



3.1. Análisis de la oferta turística (Descripción de capacidad y características de los atractivos, servicios, productos e infraestructura disponibles en el espacio turístico del destino, entendiéndose éste último como aquel que concentra atractivos turísticos de distintas jerarquías en



- 9 -
ANEXO II



un área o zona turística y que en conjunto pueden conformar un recorrido o circuito, complementándose y generando sinergias entre sí, para multiplicar su capacidad de atracción de visitantes.)

3.1.1. ¿Cómo se integra el proyecto al espacio turístico, su infraestructura y a su vez cómo se vincula el mismo con otras actividades económicas del territorio? (Debe incluir descripción de cómo prevé resolver el impacto de los visitantes en la infraestructura del sector de influencia.)

- 10 -
ANEXO II



3.1.2. ¿Cómo contribuye a fortalecer un circuito, recorrido u otro atractivo del área? (Análisis de cómo el proyecto complementa o mejora una ruta turística o un tipo de producto ya consolidado).

3.1.3. ¿Articula con actores locales? (Asociaciones público-privado, emprendedores, comercios, otros organismos del sector público).

3.2. Análisis de la demanda turística: (Características, preferencias, motivaciones y comportamientos de los potenciales visitantes).

3.2.1. ¿Cuáles son las principales motivaciones turísticas que satisface este proyecto? (Por ejemplo: búsqueda de aventura, cultura, placer, gastronomía, naturaleza, negocios, incentivos, entre otros).



- 11 -
ANEXO II



3.2.2. Determinación del o de los segmentos de mercado y perfil o perfiles a los que puede satisfacer. (Especificar segmento geográfico y caracterización del visitante: edad, nacionalidad, nivel socioeconómico, tipo de viaje -familiar, individual, pareja, grupos-, duración de la estadía esperada, gasto promedio).

3.2.3. ¿Qué actividades y/o experiencias ofrece este proyecto para satisfacer las motivaciones del punto 3.2.2? (Detallar si priorizan actividades al aire libre, visitas a bodegas, eventos culturales, contacto con la comunidad, otras).

3.2.4. ¿Existen tendencias de demanda emergentes que el proyecto busca capitalizar? (Por ejemplo: turismo sustentable, nómades digitales, turismo de bienestar, otros).

4. Presupuesto y Financiamiento

4.1. Presupuesto total del proyecto: (Costo total estimado de todas las actividades y recursos necesarios para la implementación del proyecto).

- 12 -
ANEXO II



4.2. Monto solicitado: (Cantidad de fondos requeridos al Fideicomiso).

4.3. Fuentes adicionales de financiamiento identificadas: (Descripción de otros recursos financieros, ya sean de origen estatal o particular, que complementarán la financiación del proyecto).

4.4. Porcentaje de cofinanciamiento asegurado: ____ % (Proporción del costo total del proyecto que ya cuenta con compromiso de financiación por parte del municipio o de otras entidades).

4.5. Claridad, nivel de detalle y coherencia de la estructura presupuestaria con los objetivos propuestos: (Evaluación de qué tan comprensible, desglosado y lógicamente conectado está el presupuesto con las metas que se desean alcanzar).

4.6. Mecanismo de repago de la inversión: (Indicar cómo se devolverán los fondos provistos por el Fideicomiso en caso de ser en un plazo menor al indicado en las bases del concurso).



- 13 -
ANEXO II



5. Ventaja Competitiva

5.1. Identificación de imperfecciones de mercado. (Reconocimiento de fallas en el mercado local que el proyecto busca corregir o aprovechar, como monopolios, falta de financiamiento o información limitada, otras)

5.2. Barreras de entrada: (Análisis de los obstáculos que podrían dificultar la entrada de nuevos competidores al mercado y cómo el proyecto se integra o crea agrupaciones estratégicas de empresas o instituciones).

6. Plan de Negocios

6.1. Estructura y componentes esenciales: (Descripción de los elementos clave que conforman el plan de negocios, incluyendo los costos de operación y mantenimiento, y los beneficios esperados, entre otros).

6.2. Flujo de fondos: (Proyección de los ingresos y egresos de efectivo del proyecto a lo largo del tiempo para determinar su liquidez y rentabilidad).

- 14 -
ANEXO II



6.3. Recupero de la inversión: (Descripción de cómo se generarán los ingresos o ahorros que permitirán recuperar la inversión realizada en el proyecto en un plazo no mayor a 10 años).

6.4. Involucramiento del sector privado: (Evaluación de si el proyecto tiene la capacidad de atraer capital y recursos de inversores privados).

Alineación con los Objetivos Estratégicos

Descripción de cómo el proyecto contribuye específicamente al Plan de Gestión Turística Provincial. (Detalle de las formas en que el proyecto apoya coherentemente los ejes y programas establecidos en el plan turístico de la provincia).



GOBI ERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

RESOLUCION N° 459

- 15 -
ANEXO II



- 16 -
ANEXO III



CONCURSO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA
MUNICIPAL
GRILLA DE EVALUACIÓN

Cumplimiento de Objetivos Estratégicos

Valoración de cómo el proyecto se alinea y contribuye a los objetivos de alto nivel definidos.

Objetivo Específico	Ejes sobre los que trabaja	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Productos Turísticos que desarrolla (Evaluación del proyecto en función al producto turístico que potenciará)	Turismo de naturaleza Forma de turismo orientada a la apreciación y disfrute de entornos naturales, paisajes, flora y fauna, que promueve la conservación ambiental, la educación ambiental y el desarrollo sostenible de las comunidades locales a través de experiencias responsables.	1	
	Turismo aventura Turismo basado en experiencias físicas, deportivas o de riesgo controlado en entornos naturales, que combinan desafío, exploración, contacto directo con la naturaleza y la participación activa del visitante.	1	
	Turismo de nieve Tipo de turismo que se desarrolla en áreas de montaña con nieve, centrado en actividades recreativas como esquí, snowboard o paseos, integrando servicios complementarios y generando beneficios económicos y sociales para regiones con climas fríos o estaciones invernales.	0.5	



- 17 -
ANEXO III



	Turismo de bienestar Actividad turística motivada por el cuidado personal, la salud y la búsqueda de equilibrio físico, mental y espiritual a través de servicios médicos, terapias alternativas, spas, termas u otras prácticas vinculadas al bienestar integral.	0.5	
	Enoturismo Turismo vinculado al mundo del vino, que comprende visitas a bodegas, viñedos y eventos relacionados, donde los visitantes participan de experiencias sensoriales de orden cultural, educativo y gastronómico vinculado a la producción vitivinícola, su historia y su entorno.	1	
	Turismo gastronómico Modalidad turística centrada en el descubrimiento, disfrute y conocimiento de la cultura alimentaria de un destino, incluyendo técnicas y productos locales, recetas tradicionales, festivales, mercados, talleres y experiencias sensoriales ligadas a la identidad culinaria del lugar.	1	
	Turismo Rural Actividad turística que se desarrolla en áreas rurales, pequeñas comunidades o zonas agropecuarias, donde los visitantes experimentan modos de vida tradicionales, actividades productivas, oleoturismo, gastronomía local y paisajes y preservación cultural.	1	

- 18 -
ANEXO III



	Turismo cultural Actividad turística que tiene como motivación principal conocer, descubrir y disfrutar el patrimonio material e inmaterial de un destino, incluyendo arte, arquitectura, historia, credos, tradiciones, festividades y estilos de vida que expresan la identidad cultural del destino.	1	
	Turismo educativo Turismo cuya motivación principal es el aprendizaje, formal o informal, a través de experiencias en otros contextos geográficos o culturales, con fines académicos, lingüísticos, profesionales o personales, generando intercambio de conocimientos y enriquecimiento mutuo	1	
	Turismo MICE Turismo que comprende reuniones, incentivos, congresos y exposiciones, dirigido principalmente a profesionales y empresas, generando movilidad por motivos laborales, comerciales o asociativos.	0.5	
	Turismo deportivo Modalidad turística motivada por la participación o asistencia a eventos deportivos, o por la práctica de deportes en entornos naturales o urbanos, generando oportunidades de desarrollo económico, integración social, promoción del destino y una vida saludable a través del deporte.	0.5	
Impacto en Cadena de valor en las actividades económicas que dinamiza	Tecnologías de la Información y Conocimiento	0.5	
	Industrias culturales	0.5	

- 19 -
ANEXO III



(Evaluación del grado en que el proyecto potencia o mejora los eslabones productivos, la calidad y la diversidad de la oferta, desde la producción de insumos hasta el servicio final al turista)	Ganadería	0.5	
	Agricultura	0.5	
	Minería	0.5	
	Comercio	0.5	
Jerarquía del atractivo (evaluación del proyecto en función al producto acerca de su capacidad de atraer visitantes y su relación con otros atractivos cercanos.)	Jerarquía 3 Atractivos excepcionales con gran significación para el mercado turístico internacional, capaces de generar un flujo importante de visitantes.	2	
	Jerarquía 2 (Atractivos con rasgos excepcionales en un área específica, capaces de generar flujos turísticos internos o externos.)	1.5	
	Jerarquía 1 Atractivos con algún rasgo llamativo que puede interesar a visitantes de larga distancia.	1	
	Jerarquía 0 (Atractivos que forman parte del patrimonio turístico pero no tienen la misma relevancia que los anteriores, aunque pueden complementar a otros de mayor jerarquía).	0.5	
Desarrollo sostenible ambiental y social) (Análisis de cómo el proyecto integra y balancea los aspectos sociales y ambientales	Generación de Empleo Capacidad del proyecto para transformar o generar oportunidades laborales directas o indirectas para la comunidad local.	2	

- 20 -
ANEXO III



para garantizar la viabilidad a largo plazo y el respeto por los recursos y la comunidad)	Capacitación Detalle de acciones tendientes a incluir o fomentar el desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias en el capital humano local, mejorando la calidad del servicio y la empleabilidad en el sector turístico.	1	
	Accesibilidad Física/comunicacional Evaluación de las facilidades incluidas en el proyecto, mediante las cuales las personas pueden acceder y utilizar un espacio, producto o servicio, eliminando barreras arquitectónicas, incluyendo a su vez, la utilización de formatos o métodos de comunicación que permitan que la información y la comunicación sean comprensibles y accesibles para todos, independientemente de sus capacidades sensoriales o cognitivas.	2	
	Manejo de residuos y efluentes Incorporación de prácticas que minimicen el impacto ambiental de la generación de desechos, tanto sólidos como líquidos, que reduzcan su toxicidad a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, previendo, en la medida de lo posible, la reutilización de materiales y el reciclaje como alternativa.	1.25	
	Manejo de Flora y Fauna Planificación de acciones y/o estrategias tendientes a la conservación, regeneración, protección y aprovechamiento sostenible sin comprometer la disponibilidad futura de las especies vegetales y animales, y de sus hábitats, dentro del área de influencia del proyecto.	1	

- 21 -
ANEXO III



	Uso de materiales locales, ecológicos o reciclados Elección de materiales para la construcción o para la elaboración de productos que minimicen el impacto ambiental y social, priorizando insumos obtenidos en las cercanías donde se desarrollará el proyecto, con bajo consumo de energía en su producción y/o que provengan de procesos de reciclaje.	1.25	
	Diseño de Bajo Impacto Visual y Territorial Planificación de intervenciones que minimicen el impacto sobre el paisaje y el entorno, para lo cual se considera la escala, forma, materiales y ubicación del proyecto para la integración armoniosa al territorio.	1	
	Utilización de energías limpias (Adopción de fuentes de energía alternativas al consumo tradicional que no generen emisiones contaminantes o residuos perjudiciales para el medio ambiente durante su uso)	1.5	
Creatividad e innovación (Valoración de la originalidad, novedad y aplicación de ideas o tecnologías nuevas en el diseño, desarrollo o implementación del proyecto, que generen valor añadido o una ventaja competitiva)	Utilización de nuevas tecnologías (Incorporación de nuevas herramientas o tecnologías destinadas a acciones tales como optimizar procesos, desarrollo de nuevos productos o servicios, gestión eficiente de recursos.)	2	
	Optimización de experiencia digital en oferta y demanda (Incorporación de tecnologías capaces de brindar una experiencia sensorial innovadora al consumidor que resulte atractivo o mejore la percepción del producto que se ofrece.)	2	

- 22 -
ANEXO III



	Innovación social (implementación de estrategias, que contribuyan a resolver problemas sociales identificados previamente por el postulante, generando un impacto positivo en la comunidad, tendiente a la mejora de la calidad de vida de las personas y su involucramiento con el proyecto.)	2	
Gobernanza (Examen de cómo el proyecto promueve la inclusión de diversos actores (comunidad, sector privado, organizaciones, academia, etc.) en la toma de decisiones y la gestión, fortaleciendo la colaboración y la transparencia)	Coherencia con el Plan de Gestión Turística Provincial (Vinculación de su proyecto con uno o más ejes estratégicos del Plan.)	2	
	Articulación con la sociedad civil (Planificación de acciones que permitan la participación de organizaciones o grupos de ciudadanos desde la planificación, diseño e implementación del proyecto.)	1	
	Plan de Gestión del Proyecto (Detalle de gestión del proyecto a partir de su implementación con indicación de perfiles profesionales o especialistas requeridos, estrategias de comunicación, mecanismos de control para ejecución de gastos, etc.)	1	
Fortalecimiento de la demanda (Evaluación de la capacidad del proyecto para generar un mayor demanda de productos o servicios turísticos o una nueva demanda por nuevos productos o servicios a	Contribución a la proyección de la Marca Mendoza (Indicación de acciones o estrategias mediante las cuales el proyecto refuerza la imagen e identidad de la provincia de Mendoza a nivel regional, nacional o internacional.)	2	

- 23-
ANEXO III



ofrecer)	Generación de nuevos productos turísticos (Diversificación de la oferta turística mediante la creación de nuevos productos o la innovación en servicios.)	2	
	Atracción de mayor cantidad de Turistas (Estrategias de posicionamiento, y acciones de promoción y comercialización, que contribuyan a un aumento en el flujo de visitantes y/o el nivel de gasto de los mismos.)	2	
	Aumento del promedio de estadías (Indicación del impacto proyectado en el potencial aumento de estadías en los visitantes a partir de la ejecución del Proyecto.)	2	
Aportes al Desarrollo: puede ser mediante generación de empleo directo e indirecto, mejoras en infraestructura, accesibilidad, inclusión, incorporación tecnológica, promoción del destino, sostenibilidad ambiental y social, etc.	Aporte al desarrollo integral de la zona inmediata turística a la que pertenece.	1	
	Aporte al desarrollo integral municipal.	1	
	Aporte al desarrollo Integral del Territorio Provincial.	2	

Evaluación General
Conclusión sobre viabilidad y recomendación de financiamiento:

ÍTEM EVALUADO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
---------------	----------------	------------------



- 24 -
ANEXO III



1. Necesidad específica del territorio a la que responde. Objeto y metas del Proyecto	8	
2. Viabilidad Técnica y Operativa	8	
3. Segmento de Mercado	8	
4. Presupuesto y Financiamiento	9	
5. Ventaja Competitiva	8	
6. Plan de Negocios	9	
7. Evaluación Estratégica	50	
TOTAL	100	

- Puntaje final obtenido:
- Recomendación Final:
 - Proyecto aprobado para financiamiento completo
 - Proyecto aprobado con ajustes recomendados
 - Proyecto rechazado (justificación)

Comentarios adicionales:

Nombre del evaluador:

Fecha:

Firma:



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION N° 459

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.